



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-32947606- - GCABA-DGAYDRH

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, los Expedientes de Concurso N° 2021-32942950 / 32947606 / 32982695 y 33172561-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes **4 (cuatro) cargos de Médicos de Guardia especialistas en Clínica Médica y/o Emergentología con 30 hs. semanales de labor**, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de profesionales, corresponde llamar a Concurso Público Abierto de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

“DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público Abierto para cubrir **8 (ocho) cargos de Médicos de Guardia especialistas en Clínica Médica y/o Emergentología con 30 hs. semanales de labor**, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Guardia

Profesión: Médico

Especialidad: Clínica Médica / Emergentología

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos D. F. Santojanni.

Lugar de Inscripción: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950, planta baja oficina de Jurídicos, CABA.-

Horario de Inscripción: 10 a 12 hs.

Apertura de Inscripciones: 29 de Mayo de 2.023.-

Cierre de Inscripciones: 08 de Junio de 2.023.-

Información General Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

NÓMINA DE JURADO TITULAR:

- 1.- Dr. Jorge Hernán Chinen - Jefe de Unidad - Especialidad Clínica Médica (HGADS)
- 2.- Dra. Verónica Anetta - Jefe de Unidad - Especialidad Clínica Médica (HGAT)
- 3.- Dr. Martín Ariel Milmaniene - Jefe de Unidad - Especialidad Clínica Médica (HGAIP)

NÓMINA DE JURADO SUPLENTE:

- 1.- Dr. Claudio Gabriel Vázquez - Jefe de Departamento - Especialidad Clínica Médica (HGACD)
- 2.- Dra. María Antonio Vivona - Jefe de Unidad - Especialidad Clínica Médica (HGADS)
- 3.- Dr. Cosme Damián Pagano - Jefe de Departamento - Especialidad Clínica Médica (HGAPP)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien realizó la siguiente designación:

VEEDOR GREMIAL TITULAR: Dr. Antonio Zito

VEEDOR GREMIAL SUPLENTE: Dr. Daniel Coso

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y

Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-

Noelia Mendez